



## RADICACIÓN TEMPORARIA MERCOSUR

### MODALIDAD PARA EXTRANJEROS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL BAJO RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN LEGAL



Radicación aplicable para extranjeros de los países suscriptos al Acuerdo de Residencia del MERCOSUR que se encuentran fuera del territorio nacional, mediante el concurso de terceros, conforme al Artículo N° 41 de la Ley N° 978/96 de Migraciones.

La Radicación Temporal Mercosur es la autorización otorgada a los ciudadanos extranjeros oriundos de los países suscriptos al *Acuerdo de Residencia del Mercosur*, que tienen ánimo de residir temporalmente en el país mientras duren las actividades que dieron origen a su intención de radicarse por un periodo determinado.

Esta radicación está vigente para ciudadanos de **Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador**, Estados actualmente suscriptos al Acuerdo de Residencia del Mercosur, junto con **Paraguay**.

El periodo de residencia temporal otorgado por Acuerdo MERCOSUR es de 2 (dos) años, no prorrogable.

Requisitos generales a ser presentados por el/la representante legal para dar inicio al trámite		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
1.	Poder especial para trámites migratorios, visado y legalizado o apostillado por la autoridad competente.	Sí	–	1 (una)
2.	Matrícula de Abogado/a y/o de <b>Gestor/a acreditado</b> ante la Dirección General de Migraciones, conforme a la <b>Resolución DGM N° 174</b> , del 10/04/18 "Por la cual se autoriza la implementación de la Inscripción de Gestores en la Base de Datos del Registro de Gestores de la Dirección General de Migraciones"	–	–	1 (una)
3.	Copia de Documento de Identidad vigente del país de origen:  <b>Opción 1:</b> Cédula de Identidad vigente. <b>Opción 2:</b> Documento Nacional de Identidad vigente. <b>Opción 3:</b> Pasaporte vigente.	–	1 (una)	–
4.	Certificado de Antecedentes Penales o Policiales vigente ( <b>Requerido a partir de los 14 años de edad</b> ):  <b>Opción 1: Si su última residencia fue en su país de origen;</b>			
	Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
	<b>Opción 2: Si residió en otro país durante los últimos 5 años;</b>			
	Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional y documento respaldatorio que acredite que el/la interesado/a residió en dicho país durante los últimos 5 años ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
5.	Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
6.	Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor ( <b>Sólo si corresponde</b> ):  <b>Opción 1:</b> Certificado de Matrimonio ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> ) <b>Opción 2:</b> Sentencia de Divorcio ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> ) <b>Opción 3:</b> Certificado de Defunción ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
7.	Certificado médico, expedido por una autoridad sanitaria o facultativo reconocido por el Consulado Paraguayo, en el que conste que el/la solicitante "goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa" ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)

**Arancel del Carnet de Admisión Temporal Mercosur + Cambio de Categoría:**

**Gs. 1.615.190**



### Observaciones

- \* Al momento del ingreso de la solicitud de radicación, se deberá indicar **la dirección de correo electrónico del recurrente y la del representante** debidamente autorizado.
- \* Al dar ingreso a la solicitud de radicación, el/la representante legal deberá **abonar el arancel correspondiente**, realizando el pago en efectivo y en moneda local (en guaraníes)
- \* En caso de que el trámite migratorio sea a nombre de una persona **menor de 18 años de edad**, el **Poder Especial** otorgado al representante legal deberá contar con la firma de ambos padres o tutores, autorizando la tramitación del documento de radicación del menor (El documento debe estar visado y legalizado o apostillado) y adjuntando una copia autenticada por Escribanía pública del país de origen o residencia de los **documentos de Identidad de los padres o tutores legales**.

### IMPORTANTE

El inicio del trámite para la apertura del expediente de **Radicación Temporal MERCOSUR** para ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional se realiza a través de un/una representante legal en Paraguay. Una vez que el/la interesado/a ingrese al país, cuenta con un **plazo de 10 (diez) días hábiles** para adjuntar al expediente los documentos citados a continuación:

Requisitos generales a ser presentados por el/la titular para dar continuidad al trámite		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
8.	Copia autenticada por Escribanía Pública del Paraguay del Documento de Identidad vigente del país de origen.	–	–	1 (una)
9.	Registro en el sistema de la fotografía y consignación de firma en la solicitud de radicación y registro de firma en la Dirección General de Migraciones.	Sí	–	–
10.	Comprobante de entrada al país (sello migratorio en el pasaporte o boleta expedida por Migraciones con el sello de entrada)	Sí	–	1 (una)
11.	Certificado de Vida y Residencia vigente, expedido por una Comisaría Jurisdiccional en Paraguay.	Sí	–	1 (una)
12.	Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay ( <i>Requerido a partir de los 14 años de edad</i> )	Sí	–	1 (una)

### Observaciones

- \* **Tras la reapertura de las fronteras nacionales en Paraguay**, el/la interesado/a tendrá un plazo de hasta **6 (seis) meses para ingresar al país** y adjuntar los documentos emitidos en la República del Paraguay, a fin de finalizar el proceso de tramitación de documentos. En el caso de que no ingrese al país dentro del plazo establecido, será notificado por correo electrónico de la cancelación de su solicitud, sin más trámite.
- \* El/la interesado/a **tendrá 10 (diez) días hábiles** una vez ingresado al país, para adjuntar los requisitos tramitados en la República del Paraguay. En el caso de no adjuntar dichos documentos dentro del plazo establecido, será notificado por correo electrónico de la cancelación de su solicitud, sin más trámite.
- \* La solicitud de radicación será procesada, **una vez regularizados todos los documentos** por la persona solicitante, tras su ingreso al país
- \* La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados **sean aprobados en todas las etapas de verificación**, por ende, admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.
- \* La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.